

RESOLUCION Nº 17875

VISTO:

El expediente CO-0062-01413666-7 (RESOLUCIÓN) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

- Art. 1°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal intime a la Empresa Aguas Santafesinas S.A., a reparar el caño de agua potable, que se encuentra en calle Piedrabuena N° 6.633.
- Art. 2°: Los gastos que origine la realización de los trabajos deberán ser imputados a la partida presupuestaria correspondiente.
- **<u>Art. 3º:</u>** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 31 de agosto de 2017.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär